



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/47/275

S/24105

16 de junio de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 69 de la lista preliminar*

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL**

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo séptimo año

Nota verbal de fecha 15 de junio de 1992 dirigida al
Secretario General por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de Eslovenia

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle la adjunta declaración del Gobierno de la República de Eslovenia (véase el anexo), de fecha 15 de junio de 1992, relativa a la declaración del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 5 de junio de 1992.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir este documento entre los Estados Miembros como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 69 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

* A/47/50.

ANEXO

Declaración formulada el 15 de junio de 1992 por el Gobierno
de la República de Eslovenia

La República de Eslovenia apoya sin reservas y en todos sus aspectos la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluido el décimo párrafo de su preámbulo, en el que el Consejo de Seguridad observa "que la reivindicación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas no ha tenido aceptación general". El Consejo de Seguridad se refiere a la República Federativa Socialista de Yugoslavia como país que ya no existe. Como se explica en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia, Dr. Dimitrij Rupel, al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (A/47/234-S/24028), ese antiguo Estado se ha disuelto y ha dejado de existir.

Al expresar la opinión de que ese Estado inexistente denominado "República Federativa Socialista de Yugoslavia" carece de fundamento jurídico para seguir ocupando un lugar en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales, la República de Eslovenia no se injiere en los asuntos interiores de ningún Estado: lo único que quiere es hacer constar la opinión de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede seguir ocupando el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, opinión que comparten otros muchos Estados.

La República de Eslovenia sigue con atención y profunda preocupación la evolución de la situación en el territorio de la antigua Yugoslavia, y respalda incondicionalmente los esfuerzos de la Comunidad Europea, de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y de las Naciones Unidas por encontrar una solución pacífica a la crisis en ese territorio, para restablecer la paz en el territorio de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, y para encontrar soluciones políticas duraderas al futuro en esa región.
